



APRUEBA NOMBRAMIENTO A DON CESAR HERNAN CASTRO PÁVEZ, AUXILIAR DE SERVICIOS- CHOFER CESFAM DRA. MICHELLE BACHELET JERIA

DECRETO ALCALDICIO (S) N° 3217

CHILLÁN VIEJO, 23.06.2014

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, del 01 de Mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley N° 19.130 y N° 19.280; El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades; la Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO:

La necesidad nombrar el personal para el funcionamiento de los Establecimientos dependientes del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y la necesidad de encasillarlos de acuerdo a los Dictámenes de la Contraloría General de la República N° 14177N09 de fecha 18.03.2009, N° 43230N10 de fecha 02.08.2010 y N° 60706N12 de fecha 02 de octubre del 2012.

Resolución exenta N° 3611 del 30.09.2013, del Servicio de Salud Ñuble donde aprueba la dotación de Salud de la Comuna de Chillán Viejo para el año 2014.

Decreto Alcaldicio N° 6410 del 18.12.2013 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2014.

Convenio Programa Modelo de Atención con enfoque Familiar en la Atención Primaria, firmado entre el Servicio de Salud Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, con fecha 11 de marzo del 2014.

DECRETO

1.- APRUEBA NOMBRAMIENTO de Don **CESAR HERNAN CASTRO PÁVEZ**, Cédula Nacional de Identidad N° 12.376.278-9 para que se desempeñe como Chofer en el Centro de Salud Familiar "Dra. Michelle Bachelet Jeria" de nuestra comuna, en la categoría F, nivel 12, que establece la letra F del art. 5° de la Ley N° 19.378, a partir del 23 de junio al 31 de diciembre del 2014.

2.- La Jornada de Trabajo de Don **CESAR HERNAN CASTRO PÁVEZ**, será de 22 hrs. semanales.

3.- La remuneración mensual que percibirá el funcionario por la prestación de sus servicios, será la correspondiente al nivel 12 de la Categoría F, de lo cual se descontará lo correspondiente a leyes sociales y previsionales, impuestos y otros legalmente autorizados.

4.- IMPÚTESE el gasto correspondiente a la cuenta **21.02** denominada "**Personal a Contrata**" del presupuesto de Salud vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

FAL/UA/V/HHH/MGB/MBR/csn

DISTRIBUCION:

Contraloría(2), **Secretaría Municipal**, Finanzas Salud, Carpeta, Dpto. de Salud Municipal, Interesado.



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE